

SESION ORDINARIA N.º. 8/05, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2005.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas veinte minutos, del día 21 de Noviembre de 2005, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretario, D^a Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE : DON JOSE JAVIER VICENTE INES .

VICEPRESIDENTES :

DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ.

CONSEJEROS

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA .

DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA .

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA .

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO.

DON JOSE MARIA GIL BUENO

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI.

DOÑA ROSA ROY MARCO .

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .

DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MILLAN .

DON LUIS MARCO RUBIO.

Ausentes :

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS. (Excusa su asistencia)

DOÑA M^a JESUS ASENSIO ALBAJAR . (Excusa su asistencia)

DON FERNANDO MARTINEZ UCEDO.

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ. (Excusa su asistencia)

DOÑA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA N.º.7/05, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, se aprueba .

2.- PRESUPUESTO AÑO 2006.

Interviene el Sr. Presidente explicando que se presentan ante el Consejo dos propuestas de Presupuesto, para el año 2006, coincidentes en todas las partidas salvo en aquellas afectadas por la operación de crédito que sería preciso concertar en el supuesto que se adquiriera hipotéticamente un terreno para la construcción en el mismo de un nuevo Centro de Salud. Continúa el Sr. Presidente señalando que dado que no existe un compromiso firme del Gobierno de Aragón respecto a la construcción de un nuevo Centro de Salud, carece en consecuencia de sentido la adquisición del terreno para ello, resultando ilógico, por tanto, aprobar el Presupuesto con la posible concertación de la operación de crédito aludida, dado que tal circunstancia conllevaría la aprobación del presupuesto en situación de desequilibrio presupuestario y por ello la necesidad de aprobar un Plan económico – financiero a medio plazo para la corrección de tal situación.

Por todos los asistentes se manifiesta su conformidad a que el Presupuesto objeto de debate y votación sea el planteado sin la operación de crédito para la adquisición de un terreno destinado a Centro de Salud.

Por el Sr. Presidente se explica, en líneas generales, el presupuesto del año 2006, relacionándolo en ciertos aspectos con el Presupuesto del año 2005, se alude, por ejemplo, al capítulo 4 respecto del cual señala el Sr. Presidente que se ajusta más a la realidad que en ejercicios anteriores, se informa además de la existencia de un importante aumento en el Plan de infraestructuras en materias de competencia comarcal, concluyendo por último que entiende que es un presupuesto más real que el del año anterior, ajustado, en buena medida, al estado de ejecución del presupuesto 2005.

Interviene Doña Rosa Roy Marco, en representación del Grupo PSOE, manifestando el voto en contra al Presupuesto 2006, manteniéndose el voto ya formulado en la Comisión de Economía y Hacienda, de 17 de Noviembre de 2005.

Entiende válida la labor realizada por los técnicos pero considera que desde un punto de vista político no se admite el Presupuesto por los siguientes motivos:

Respecto de la partida del Plan de Infraestructuras en materias de competencia comarcal, entiende que se ha recogido una propuesta que en su momento fue planteada por el grupo socialista, considera adecuado su incremento, pero con la peculiaridad que desde el grupo PSOE se planteó como una partida incondicionada y en el presupuesto aparece condicionada a la ejecución de infraestructuras en materias de competencia comarcal, manifestando finalmente que debería votarse su carácter incondicionado, es decir que los municipios pudieran incluir todo tipo de actuación.

En cuanto a la Residencia Comarcal, se considera que sería adecuado adelantar su finalización como ya se puso de manifiesto en Comisión. Pese a que en Comisión ya se explicó que resultaba difícil de articular el adelanto de las obras, porque la misma depende de la disponibilidad presupuestaria del Gobierno de Aragón y porque la justificación de las subvenciones se debe realizar con justificantes de gastos que se ajusten en las condiciones de concesión, pero entiende que sería conveniente intentar ver la posibilidad de formalizar un Convenio con DGA en cuanto a la posibilidad de adelantar la obra, dado la trascendencia de la misma en la delimitación comarcal.

Respecto al crédito destinado a atender las subvenciones a minusválidos, entiende que este es insuficiente, por lo menos debería haberse mantenido el existente en el ejercicio anterior, dado que considera que se va ampliar el número de solicitudes.

Respecto de la partida de fomento al turismo, mediante subvenciones destinadas a PYMES la cual se ha eliminado, se plantea su manutención, y señala que quizá debería haberse dado más publicidad a la misma o haberse modificado si la finalidad perseguida en el ejercicio anterior, no resultaba ser la adecuada, porque el fomento al turismo ha sido uno de los objetivos comarcales.

Respecto a la partida destinada al mantenimiento de la Biblioteca de Illueca, entiende que aunque se ha elevado de 5.261 Euros a 6000 Euros, queda igualmente escasa dado que es una partida que se ha mantenido en esa cuantía durante 5 años, en este punto señala que debería intentarse que la Biblioteca fuera comarcal y de esta forma evitar situaciones como la de que paguen una distinta cuantía los socios de Illueca frente a los de otros municipios.

Respecto del mantenimiento del plan de fomento de empleo, se planteo en Comisión que la partida quedase abierta a cualquier propuesta, pero ha quedado abierta por el problema que ha surgido con la justificación del año 2005. Se estuvo en contra de elevar la cantidad que se planteo inicialmente para el fomento de empleo en el año 2005 que era 120.000 Euros a 147.000 Euros para el año 2006 en relación a la misma propuesta, no ejecutada en el año 2005, entendiendo que el exceso de coste debía ser financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Illueca o la empresa beneficiada. Señala en este punto la Sra. Consejera que pese a que no existe competencia en materia de industria, el Grupo PSOE apoya la creación de empleo, como ha reiterado en numerosas ocasiones, pero entiende que ha de ponerse limite.

Estamos hablando de un presupuesto ficticio, no hay una previsión concreta de lo que se va a hacer, si que es cierto que el gasto corriente se ha ajustado al gasto real teniendo en cuenta que se tomo como referencia la ejecución a 31/10/2005, pero ha habido recortes, ha habida partidas que no se han elaborado correctamente, insistiendo que si bien el gasto se ha ajustado, la inversión no se esta ejecutando tal y como el Grupo PSOE lo había planteado desde el principio, su pretensión ha sido intentar acercar al ciudadano las instituciones que no se produzca una redistribución entre los municipios, pero si aquellos que son mas pequeños y tienen mas dificultades tengan mas beneficio, y si se analiza el presupuesto salen beneficiados los municipios grandes y se ha de intentar ante todo apoyar los pueblos pequeños.

Interviene Don Luis Marco, en su representación y en la de de José Antonio Fernández, manifestando su abstención, fundamentada en que no se ha tenido tiempo para estudiarlo, a lo que indica el Sr. Presidente que no le parecen seria las razones dadas a la abstención en el presupuesto dado que se esta elaborando desde Agosto de 2005 y se ha tratado en diversas Comisiones en las que hay una representación política de todos los partidos.

Respecto a los motivos dados al voto en contra del Grupo PSOE por el Sr. Presidente se formulan las siguientes observaciones .

Respecto a que se trata de un presupuesto ficticio nos vamos ajustando a la realidad pero se ha de tener en cuenta que la comarca es un ente de nueva creación y que es lógica que los presupuestos vayan variando hasta que nos vayamos colocando en nuestro sitio y en nuestras obligaciones.

Por lo que respecta al fomento de empleo señala el Sr. Presidente que resulta contradictorio que por un lado se hable de dejar abierta la partida en el Presupuesto, año 2006 y por otro lado se pongan pegas para incrementar la subvención al Ayuntamiento de Illueca para hacer frente a la única posibilidad que hoy en día existe de fomentar empleo en la zona, incremento que es debido a que es preciso cumplir con la legislación medioambiental. Señala el Sr. Presidente que el dar solución al problema del empleo corresponde al Ayuntamiento, pero también debe involucrarse la Comarca, señala que hoy en día se esta pidiendo colaboración por parte del Ayuntamiento de Illueca, pero que como Presidente de la comarca ojala hubiera encima de la mesa en vez de un único proyecto uno por cada uno de los trece municipios.

Respecto del tema de la biblioteca entiende que se ha de tratar desde un perspectiva comarcal, y dejar de lado la forma que el Ayuntamiento de Illueca en ejercicio de su autonomía decide el establecimiento de la oportuna tasa por la prestación del servicio y por otro lado en cuanto a que la biblioteca pase a ser biblioteca fuera de titularidad comarcal es algo que se debatió en la Comarca y se

llevo a comisión y se voto en contra, pero que no obstante es algo que puede volver estudiarse. Concluye finalmente el Sr. Presidente que ambas razones pueden plantarse a modo de comentario pero no como argumento.

Respecto al fomento del turismo privado, se planteo en la forma del año 2005, por que la cuantía de 6.000 Euros era insuficiente para atender a inversión y por nadie fue aceptada.

Por lo que respecta a los minusválidos, se entiende que el Presupuesto año 2006 se ha ajustado a la realidad y que lo que se esta haciendo es una apoyo a algo que esta fuera de nuestras obligaciones.

Por lo que respecta a la Residencia el Sr. Presidente, que a el le gustaría finalizar ya, pero que venga de donde vengan el dinero no se va acabar antes porque las obras duran un tiempo y además hay que actuar con precaución por que nuestro dinero es limitado y el Gobierno de Aragón esta apostando fuerte por terminar las residencias que actualmente están en marcha. Respecto al convenio plurianual planteado para la financiación le indica el Sr. Presidente que eso se ha planteado por él en numerosas ocasiones y hace años que el Gobierno de Aragón no hace plurianuales.

Respecto a la discriminación de los pueblos grandes sobre los pequeños, señala que no es tal, ya que se utiliza un índice corrector de los habitantes y entiende que se esta dando lo suficiente y respecto al carácter incondicionado entiende que la obligación de la Comarca es atender a sus competencias.

Finalmente entiende que se ajusta a una realidad, se ajusta al esfuerzo que la Comarca ha de realizar con los municipios y un esfuerzo de cara a situaciones que aunque no son de su competencia son problemas reales que se ha de hacer frente, tales como el empleo que no es un problema municipal sino que trasciende al ámbito comarcal.

Interviene Doña Rosa Roy, insistiendo que el Grupo PSOE fue pionero en proponer el fomento de empleo y se respaldara siempre pero se ha de ser responsable para que no se haga uso y abuso, igual se ha de favorecer al que se instala por primera vez como aquel que lleva 40 años instalado, por lo que es preciso saber donde poner el limite y lo único que quiere manifestar es que la partida se ha de mantener y fomentar pero con responsabilidad.

Finalmente con el voto a favor de : DON JOSE JAVIER VICENTE INES, DON ENRIQUE FORNIES TORRES, DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ, DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA, DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA. DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA. DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO. DON JOSE MARIA GIL BUENO Y DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI.

Voto en contra de DOÑA ROSA ROY MARCO, DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ. Y DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

Abstención de LUIS MARCO RUBIO Y JOSE ANTONIO FERNANDEZ

Es decir por la mayoría simple de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo
“**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Comarca del Aranda, para el ejercicio 2006.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2006, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de al Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma”

3.- PLAN ESTRATEGICO ANUALIDAD 2006 .

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha 17 de Noviembre de 2005, que literalmente dice así :

“Visto lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que exige que con carácter previo al establecimiento de subvenciones se deberá concretar en un Plan Estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsible y sus fuentes de financiación subvenciones.

Vista la necesaria modificación del Plan Estratégico aprobado en el año 2005, a fin de poder contemplar la totalidad de las líneas de subvención que de la evolución del año 2005 y atendidas las previsiones contempladas en el presupuesto del año 2006, se prevén materializar.

Por mayoría de los Consejeros asistentes, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo

1.- Modificar el Plan Estratégico previsto para el periodo 2005 -2007, que quedara redactado en los términos que a continuación se concretan :

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, AÑO 2005-2007

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos las Comarcas que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar, con carácter previo, su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, esta Comarca aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por esta Comarca durante el período 2005-2007 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Comarciales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

La comarca concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas o publicas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia comarcal

ARTÍCULO 6.

Cada Comarca deberá planear qué materia quiere subvencionar, así como la duración del Plan Estratégico de Subvenciones. El mismo debe tener una duración plurianual.

La comarca establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Acción social.
- Cultura.
- Infraestructuras en materia de competencia comarcal .
- Subvenciones previstas nominativamente en Presupuesto .

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. ARTICULO 7

En materia de acción social, la Comarca establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Tercera Edad y Mujeres :

a) **Objetivos:** La pervivencia , colaboración e intercomunicación de la Asociaciones de la Tercera Edad y Mujeres de la Comarca del Aranda

b) **Efectos pretendidos:** Promoción de una pervivencia adecuada en el entorno comarcal .

c) **Plazo para su constitución:**

En el plazo 2005-2007 , se incrementaran y coordinaran las actividades en materia de tercera edad y mujeres , procurándose ante todo la persistencia de las Asociaciones existentes .

d) **Costes previsibles:** 9.000 euros año 2006 . Para el año 2007 , la cantidad será la que al efecto se consigne en la partida presupuestaria 489 del Presupuesto General Comarcal .

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del Presupuesto General Comarcal

B) Integración de personas no validas

a) **Objetivos y Efectos pretendidos :**

1.- Rehabilitación de discapacitados : Las solicitudes para las ayudas siguientes se atenderán siempre y cuando no puedan ser prestadas en los centros del IASS:

1.1.- Recuperación medico – funcional : Fisioterapia , Psico-motricidad y terapia del lenguaje .

1.2.- Tratamientos psicoterapéuticos : Los tratamientos deberán estar avalados por un profesional competente en la materia .

2.- Ayudas complementarias .

2.1.- Transporte para rehabilitación y asistencia especializada.

2.2.-Transporte especial

b) **Plazo:** 2005-2007

c) **Costes previsibles:** 4500 euros año 2006 . Para el año 2007 , la cantidad será la que al efecto se consigne en la partida presupuestaria 489 del Presupuesto General Comarcal .

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del Presupuesto General Comarcal .

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA. ARTICULO 8

En materia de cultura, la comarca establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Música, Teatro, Imagen, Artes Plásticas, Cultura Tradicional, Publicaciones, Intercambios y Certámenes culturales, encuentros y en general todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su mas amplia acepción :

a) **Objetivos:** Incentivar la realización de proyectos de actividades relativos a Música, Teatro, Imagen, Artes Plásticas, Cultura Tradicional, Publicaciones, Intercambios y Certámenes culturales, encuentros y en general todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su mas amplia acepción, que se desarrollen en alguno de los municipios de la Comarca del Aranda a excepción de los viajes socio culturales

- b) **Efectos pretendidos:** Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo del proyecto objeto de subvención quedan excluidas las inversiones en bienes inventariables , alquiler de locales y viajes meramente recreativos y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado .
- c) **Plazo para su constitución:** En el plazo establecido se habrá fomentado en asociacionismo cultural y la realización de las actividades especificadas .
- d) **Costes previsibles:** 2.150 euros año 2006 . Para el año 2007 , la cantidad será la que al efecto se consigne en la partida presupuestaria 489 del Presupuesto General Comarcal .
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del Presupuesto General Comarcal.

B) Circuito de Artes Escénicas musicales y plásticas

- a) **Objetivos** El Circuito tiene como finalidad la programación y difusión de actividades que favorezcan los hábitos de consumo cultural, favoreciendo en la comarca programación estable y continuada en las áreas de la música el teatro, la danza y las exposiciones.
- b) **Efectos pretendidos:** Coordinación de esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para colaborar con el Ayuntamiento de Illueca en la realización de unos programas de la mayor calidad artística posible, aprovechando las actuales infraestructuras existentes
- c) **Plazo para su constitución:** Periodo 2005-2007.
- d) **Costes previsibles:** 9.000 Euros, año 2006 . Para el año 2007 , la cantidad que al efecto se determine por la partes intervinientes en el desarrollo del programa .
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos .

C) MANTENIMIENTO BIBLIOTECA DE TITULARIDAD COMARCAL

- a) **Objetivos:** El principal objetivo de las bibliotecas públicas es satisfacer las necesidades de información y cultura de los ciudadanos comarcales. Las bibliotecas son el lugar natural de la lectura y el foco del que debe irradiar el fomento de la misma y la atracción por los libros.
- b) **Efectos pretendidos:** atender los gastos ordinarios necesarios para el mantenimiento de la biblioteca quedando excluidos los gastos de adquisición, rehabilitación y mejora de bienes inventariables que indubitadamente responden a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- c) **Plazo para su constitución:** Periodo 2005-2007.
- d) **Costes previsibles:** 6.000 Euros año 2006 . Para el año 2007 , la cantidad será la que al efecto se consigne en la partida presupuestaria 489 del Presupuesto General Comarcal .
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos .

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD.

Artículo 9.

En materia de Juventud, la comarca establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Asociaciones Juveniles :

- a) **Objetivos y Efectos pretendidos** :La pervivencia , colaboración e intercomunicación de las Asociaciones Juveniles , promoviendo una pervivencia adecuada en el entorno comarcal
- b) **Plazo para su constitución**: Periodo 2005-2007
- c) **Costes previsibles**: 2.150 euros anuales año 2006 . Para el año 2007 , la cantidad será la que al efecto se consigne en la partida presupuestaria 489 del Presupuesto General Comarcal .
- e) **Financiación**: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del Presupuesto General Comarcal .

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES PARA INFRAESTRUCTURAS EN MATERIAS DE COMPETENCIA COMARCAL . ARTICULO 10

- a) **Objetivos y Efectos pretendidos**:
Dotar a los municipios integrados en la delimitación comarcal del Aranda , de infraestructuras en aquellas materias sean competencia de la Comarca del Aranda
- b) **Plazo para su constitución** 2005-2007.
- d) **Costes previsibles**: 300.000 euros , año 2006 . Para el Año 2007 , será la cantidad que al efecto se consigne en el Presupuesto General Comarcal .
- e) **Financiación**: La financiación se llevará a cabo a través de fondos propios con cargo al Capítulo VII del Estado de gastos del Presupuesto General Comarcal .

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO ..

Art. 11 FOMENTO DE EMPLEO .

- a) **Objetivos**: Potenciar el desarrollo socio-económico de la zona actualmente sumida en una profunda crisis .
- b) **Efectos pretendidos**: La diversificación del sector con la implantación de nuevos centros de trabajo y generación de nuevos empleos , con una garantía mínima de permanencia
- c) **Plazo para su constitución**: Periodo 2005-2007
- d) **Costes previsibles**: 147.000 Euros año o cantidad que en su momento resulte de la oportuna modificación presupuestaria .
- e) **Financiación**: La financiación se llevará a cabo a través de fondos propios con cargo al Capítulo VII del Estado de gastos (Supondría solo inversión).

Art12 OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR .

- a) **Objetivos y efectos pretendidos** . Facilitar a los ciudadanos de la delimitación comarcal del Aranda un punto de información y asesoramiento adecuados en materia de consumo .
- b) **Plazo para su constitución**: Periodo 2006-2007
- c) **Costes previsibles**: 5.000 Euros año 2006 , para el año 2007 , la cantidad que al efecto se determine en la partida 462 d el estado de gastos
- e) **Financiación**: La financiación se llevará a cabo a través de fondos propios con cargo al Capítulo IV del Estado de gastos .

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 13.

La Comisión de Economía y Hacienda de la Comarca del Aranda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia. En el primer semestre de cada año, la Comisión de Economía y Hacienda presentará ante el Consejo Comarcal un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 14.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, la Comisión de Economía Y Hacienda de la comarca del Aranda deberá presentar ante el Consejo Comarcal una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.”

Finalmente con el **VOTO A FAVOR** DE DON JOSE JAVIER VICENTE INES ,DON ENRIQUE FORNIES TORRES, DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ, DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA, DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA, DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA, DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO, DON JOSE MARIA GIL BUENO Y DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI;
VOTO EN CONTRA DE DOÑA ROSA ROY MARCO, DOÑA M^a ROSARIO CABRERA RUIZ Y DON FELIX MARCO SEBASTIAN Y CON LA **ABSTENCION** DE DON LUIS MARCO RUBIO Y DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ, por tanto por mayoría simple de los asistentes se aprueba el acuerdo propuesto.

4.- BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda , de fecha 8 de Noviembre de 2005 , que literalmente dice así :

“Visto lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que exige que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones se aprueben las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a través de una Ordenanza General de Subvenciones o mediante una Ordenanza específica.

Por mayoría de los asistentes, se propone al Consejo Comarcal, la adopción del siguiente acuerdo :

- 1.- Aprobar inicialmente las Ordenanzas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de tercera edad, personas discapacitadas con reconocimiento legal de minusvalía, cultura y juventud.
- 2.- Someter a información pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación inicial, por un plazo de 30 días, en que los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- 3.- Dar audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de consumidores y usuarios del ámbito comarcal y cuyos fines guarden relación con el objeto de la

disposición, mediante la inserción de anuncio en el Tablón de edictos de cada Ayuntamiento.

4.- Transcurrido el periodo de exposición publica sin que se hubieran formulado reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional. “

Finalmente con el VOTO EN CONTRA DEL GRUPO PSOE Y EL VOTO A FAVOR DE LOS GRUPOS PP Y PAR, por tanto por mayoría absoluta legal, se aprueba el acuerdo propuesto.

5.- LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS .

Visto y analizado el expediente de contratación por concurso del contrato de servicios de “Limpieza de Edificios públicos gestionados por la Comarca del Aranda“, así como el Acta de constitución de la Mesa de Contratación, de fecha 31 de Octubre de 2005, y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de 17 de Noviembre de 2005, SE ACUERDA, por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal :

“**PRIMERO.** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa LIMPIEZAS , AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A. por el precio de 15.994,08 Euros, IVA incluido, para la realización del contrato de servicios de “Limpieza de Edificios públicos gestionados por la Comarca del Aranda“, por procedimiento abierto mediante concurso.

SEGUNDO. De conformidad con el Art. 69.3 la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto del año 2006 y en su caso 2007.

TERCERO. Que se notifique a los participantes en la licitación, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo, y se le requiera al adjudicatario que dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.”

6.- ORDENACION PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS.

En virtud de la Providencia de Presidencia de fecha 9 de Noviembre de 2005, del estudio técnico-económico, del texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios turísticos, y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 15 de Noviembre de 2005, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 17 de Noviembre de 2005 el Consejo Comarcal, previa deliberación y por mayoría absoluta legal,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación de servicios turísticos en los edificios gestionados por la Comarca del Aranda y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge :

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 , artículo 150 , artículo 20 y SS en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la

Comarca del Aranda establece la tasa por la prestación de los servicios turísticos en edificios gestionados por la Comarca del Aranda .

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios turísticos en los edificios gestionados por al Comarca del Aranda , de conformidad con el artículo 20.4.W) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos las personas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible.

Serán responsables quienes resulten de la aplicación del Art. 41 y SS de la Ley 58/2003 , de 17 de Diciembre , General Tributaria

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a los importes que a continuación se señalan:

1.-Visitas guiadas , duración superior a 60 minutos :

Adultos , 3 Euros .

Pensionistas , previa presentación del documento acreditativo de tal condición , 1.80 Euros .

Jóvenes (Hasta 30 años) y miembros de familias numerosas, previa presentación del documento acreditativo de tal condición, 1.80 Euros.

2.-Visitas guiadas , duración inferior a 60 minutos :

Adultos , 1.5 Euros .

Pensionistas , 1 Euro .

Jóvenes (Hasta 30 años) y miembros de familias numerosas , previa presentación del documento acreditativo de tal condición. 1 Euro.

3.- Entrada gratuita :

Menores de 10 años .

Grupos de Escolares de primaria . Previa petición de cita .

4.- Bonos turísticos:

Adultos , 5 Euros .

Pensionistas , jóvenes (hasta 30 años) y miembros de familias numerosas , previa presentación del documento acreditativo de tal condición . 3 Euros .

5.- En caso de venta de postales , publicaciones y material de promocional de la Comarca del Aranda , se aplicaran los preciso marcados por la editorial o proveedor comercial correspondiente

ARTÍCULO 5. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

No se establecen.

ARTÍCULO 6. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento del inicio de la prestación de los servicios o de la realización de las actividades.

ARTÍCULO 7. Régimen de Ingreso

El pago se realizara en efectivo al inicio de la visita o de la adquisición del material .

ARTÍCULO 89. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Consejo Comarcal del Aranda , con fecha 21 de Noviembre de 2005 , entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha , permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Informa el Sr. Presidente que por error , no se ha incluido , en el Orden del día ,los asuntos de presidencia , indicando que si no existe objeción se procede a dar lectura a los mismos.

7.-ASUNTOS DE PRESIDENCIA .

1. RP153-3-10-2005 , CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS EN MATERIAS DE COMPETENCIA COMARCAL .
2. RP154 , 6-10-2005 , CANCELACION AVAL SEDE COMARCAL III FASE.
3. RP155, 11-10-2005, BAJA SAD.
4. RP156-11-10-2005, ALTA SAD,.
5. RP157,11-10-2005, BAJA SAD .
6. RP158,11-10-2005, BAJASAD.
7. RP159,11-10-2005, APROBACION EXPEDIENTE “ SEÑALES CULTURALES Y TURISTICAS “
8. RP160, 17-10-2005, AYUDA DE URGENCIA .
9. RP162, 18-10-2005 , BAJA SAD .
10. RP162,18-10-2005 , ALTA SAD.
11. RP163,24-10-2005, BAJA SAD.
12. RP164,24-10-2005, BAJA SAD .
13. RP165,24-10-2005,BAJA SAD.
14. RP166, 21-10-2005, AYUDA DE URGENCIA .
15. RP167, 24-10-2005, AYUDA DE URGENCIA.
16. RP168, 24-10-2005 , EXTINCION DE CONTRATO PROMOTORES SOCIO – ECONOMICOS .
17. RP169, 3-11-2005 , AYUDA DE URGENCIA.
18. RP170,1-11-2005, ALTA CENTRO DE DIA DE BREA DE ARAGON

19. RP171,1-11-2005, ALTA CENTRO DE DIA.
20. RP172, 31-10-2005, NO CESION DE USO DE CARPA COMARCAL AL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE MONCAYO .
21. RP173,2-11-2005 , CONCESION AYUDAS A MINUSVALIDOS.
22. RP174,10-11-2005, LISTA DE ESPERA SAD .
23. RP175,10-11-2005, ALTA SAD.
24. RP176,10-11-2005, BAJA TEMPORAL SAD.

8.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene Don José Antonio Fernández preguntando sobre la posibilidad de repercutir en la Comarca del Aranda o en los municipios afectados, el coste eléctrico de elevación de agua a Illueca, en el que este municipio debe incurrir, para que Sestrica disponga de agua para el suministro domiciliario. Contesta el Sr. Presidente que la Comarca se limita a la gestión del cobro y en consecuencia no tiene porque asumir dicho coste y señala que no obstante desde la Comarca se convocara una reunión con los municipios afectados para hablar del tema.

Pregunta Doña Rosa Roy Marco, sobre algunas abreviaturas que figuran en las Resoluciones de Presidencia de la sesión anterior, alude a las siguientes abreviaturas "VTR "y "FRRA", le indica la Sra. Secretaria que la primera significa Vivienda de Turismo Rural y la segunda Fundación Ramón Rey Ardid .

Interviene Doña Rosario Cabrera Ruiz, preguntando sobre los reconocimientos comárcales, le explica el Sr. Presidente que todavía no hay nada decidido y que se someterán a Consejo. Plantea la Sra. Consejera que quizás seria adecuado hacer un Consejo el mismo día de la celebración.

Se exponen seguidamente diversas posturas sobre la realización de un Consejo Comarcal el mismo día de la Comarca.

Plantea finalmente Rosa Roy la idoneidad de delimitar un poco mas los reconocimientos. A lo que contesta el Sr. Presidente que de eso se esta de acuerdo por todos y que se estudiara en su momento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas diez minutos, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIO

